El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 7.3 del Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 se definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Conejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena para la vigencia 2023 fue aprobado por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 20 del 30 de noviembre 2022.

Que según el artículo 7.3 del Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación, es función del Consejo Directivo aprobar las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y Recursos de Capital.

Que el numeral 5.2.4 del Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación establece “PAGO DE VIGENCIAS EXPIRADAS. Es el reconocimiento de las obligaciones contraídas en años anteriores pendientes de pago”

Que el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General, identificó los saldos presupuestales fenecidos y que fueron comprometidos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Corporación, para el pago del Contrato No. 497 de 2021, el cual tuvo por objeto prestar los servicios de apoyo para diseñar y desarrollar un plan estratégico de comunicaciones, difusión, divulgación asertiva y sistematización en el marco del Convenio No. 861 de 2021, suscrito por esta entidad.

Que la Secretaría General de la Corporación, ha realizado un documento que en el que se justifican las razones técnicas que originaron el fenecimiento de la reserva presupuestal del precitado contrato.

Que la Corporación debe garantizar la legalidad de las apropiaciones presupuestales de los recursos que fueron debidamente comprometidos y respecto de los cuales ha fenecido la correspondiente reserva presupuestal, con el fin de proporcionar seguridad al contratista sobre el pago pendiente y poder mantener así la disponibilidad que dio origen a dichas obligaciones contractuales, creando el rubro PAGO PASIVO – VIGENCIAS EXPIRADAS – INVERSION.

Que para la creación del rubro PAGO PASIVO – VIGENCIAS EXPIRADAS – INVERSIÓN, se deberá modificar el presupuesto de inversión de la entidad, contracreditando una partida presupuestal disponible y libre de afectación a la fecha y que así mismo no comprometa el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General de la Corporación, ha certificado que los recursos objeto de traslado por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L. ($78.273.806), se encuentran disponibles y libres de afectación.

Que según concepto en la doctrina de la Dirección General de Presupuesto, la administración pública no se puede eximir de las obligación que legalmente contrajo y por tanto, solo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaba. Por consiguiente, los gastos que así se apropien deben contener un grado de detalle en el presupuesto que permitan identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar los compromisos u obligaciones que se sustentaron.

Que en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese y apruébese la creación del rubro de Pago Pasivos Exigibles Vigencias Espiradas en el Presupuesto de Inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para la vigencia 2023 así:

| **CODIGO PROGRAMA**  |  **PROGRAMA**  |  **CODIGO PROYECTO**  |  **PROYECTOS**  |
| --- | --- | --- | --- |
| 3208 | EDUCACIÓN AMBIENTAL | 3208.0900.02 | Implementación De Estrategias De Participación Y Cultura Ambiental-Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción– Pago Exigible Vigencias Expiradas |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracreditar la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L. ($78.273.806), según el siguiente detalle:

**Gastos de Inversión**

| **CODIGO PROGRAMA**  |  **PROGRAMA**  |  **CODIGO PROYECTO**  |  **PROYECTOS**  |  **VALOR**  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 3208 | EDUCACIÓN AMBIENTAL | 3208.0900.02 | Implementación De Estrategias De Participación Y Cultura Ambiental-Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción | $78.273.806 |
|  |  |  | **TOTAL.** | **$78.273.806** |

**ARTÍCULO TERCERO:** Acreditar los recursos de que trata el artículo segundo del presente Acuerdo en el siguiente rubro de gastos de Inversión, así:

**Gastos de Inversión**

| **CODIGO PROGRAMA**  |  **PROGRAMA**  |  **CODIGO PROYECTO**  |  **PROYECTOS**  |  **VALOR**  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 3208 | EDUCACIÓN AMBIENTAL | 3208.0900.02 | Implementación De Estrategias De Participación Y Cultura Ambiental-Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción– Pago Exigible Vigencias Expiradas | $78.273.806 |
|  |  |  | **TOTAL**  | **$78.273.806** |

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese la presente decisión a la Secretaría General con funciones de Oficina de Control Disciplinario Interno, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, a los 13 DE DICIEMBRE DE 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CIRA MARGOTH ORELLANO PEREA**

Presidente ad hoc del Consejo Directivo

Corporación Autónoma Regional del Magdalena

**PAUL LAGUNA PANETTA**

Secretario del Consejo Directivo

Corporación Autónoma Regional del Magdalena

**Elaborado por: Lilibeth Tovar Jimeno**

**Revisado por:** Paul Laguna Panetta